

DECRETO N° 32.536

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Derógase el Decreto N° 31.306 de 26 de mayo de 2005, promulgado por Resolución N° 2701 de 13 de junio de 2005.

Artículo 2°.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a incrementar hasta en un 1% (uno por ciento) el descuento correspondiente al Fondo de Seguro de Salud de los funcionarios municipales, a partir del momento en que comiencen a brindarse las nuevas prestaciones de los servicios de acompañantes, de emergencia médica y seguro odontológico, aplicándose en forma proporcional a la incorporación de las distintas prestaciones, según la reglamentación que se dictará al efecto.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General


Prof. Gabriel Weiss
Presidente





Montevideo, 8 de Julio de 2008.-

VISTO: el Decreto N° 32.536 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 26 de junio del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2310/08, de 26/5/08, se deroga el Decreto No. 31.306, de 26/5/05, promulgado por Resolución No. 2701, de 13/6/05, y se faculta a este Ejecutivo a incrementar hasta en un 1% el descuento correspondiente al Fondo de Seguro de Salud de los funcionarios municipales, a partir del momento en que comiencen a brindarse las nuevas prestaciones de los servicios de acompañantes, de emergencia médica y seguro odontológico, aplicándose en forma proporcional a la incorporación de las distintas prestaciones, según la reglamentación que se dictará al efecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 32.536, sancionado el 26 de junio de 2008; conláquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-